

0227



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra
 Fecha de elaboración

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	PRESIDENCIA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidente	Marina Rosario Palma Rebolgar Secretaria de Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Transporte Interno en la Ciudad de México	Transporte interno para la Lic. Cynthia Cantero Pacheco, Comisionada Presidete y Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernande, los dias 27 y 28 de septiembre de 2016.	3721	37,264.28

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

E. A. = 3,000=

JUSTIFICACION:
 Se solicita el transporte para el traslado de la presidenta a diferentes reuniones laborales por seguridad

SOLICITA Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta	AUTORIZA Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administracion	TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Manuel Alejandro Calderón Gasta Coordinador de Finanzas
--	--	---	--

Dirección de
 Administración
 Coordinación de
 Recursos Materiales
 Fecha 23/09/16
 Hora 09:15
 Daniel



ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No 227

Fecha de orden 26/09/2016

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL PHILLIPS TURISMO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 R.F.C. PTI760728BH8 CLAVE ITEI SS-0238/14
 DIRECCIÓN AV. COYOACÁN NO. 1878 INT. NO. 606 COL. DEL VALLE DE MÉXICO, D.F., C.P. 03100
 AGENTE DE VENTAS F TEL. / FAX : 01(55) 55240420
 CORREO ELECTRÓNICO ventas@phillipsturismo.mx

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3721	Transporte interno en la Ciudad de México	Transporte interno para la Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente y Secretario Ejecutivo, Miguel Angel Hernández, los días 27 y 28 de septiembre del 2016	\$2,600.00	\$2,600.00

OBSERVACIONES	Se solicita el transporte para el traslado de la presidenta a diferentes reuniones laborales por seguridad.	SUB- TOTAL :	\$2,600.00
		IVA :	\$416.00
		TOTAL :	\$3,016.00

CANTIDAD EN LETRA (TRES MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

PROVEEDOR FORANEO

PROVEEDOR.

ELABORÓ

ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo

ERNESTO GASPAS CABRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3
AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO 1312
COL. AMERICANA GDL JAL.

FECHA DE EMISIÓN: 26/09/2016

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señalarán en el anverso del presente instrumento sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisición, del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO"

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO" Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO"

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de el y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patron sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones sobre calidades de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien o servicios que se encuentren en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlos, o a cumplirlos, o a repararlos, o a cancelarlos, o a otorgar cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- II Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial en la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los materiales o insumos que se detallan en el contrato en los términos que se precisaron para ese fin.
- IV Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente dentro del término señalado para ese efecto o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este respecto a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en tanto que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de la pena convencional antes mencionada en este caso.
- V El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, una vez determinada en los siguientes casos:


Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del treinta por ciento si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el treinta por ciento si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 40 cuarenta por ciento si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán a partir de la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cuales presente el atraso, mismo que será tomado antes del IVA. Por la no entrega del bien o servicio, la pena convencional será del 100 por ciento del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del IVA, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le incoará el Padron de Proveedores de "EL INSTITUTO".


El pago de la pena convencional que se desprendía de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya incurrido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas al Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, se cancelará el monto de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, o en el caso de no haberlo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactar expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera individual o conjunta, por autógrafo o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance, contenido y cumplimiento, así como no existe dolo, error, malicia o enriquecimiento ilegítimo, por la cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a las cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo del día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



PHILLIPS

Turismo Internacional

Improving quality in transportation and travel business
www.phillipsturismo.mx

PHILLIPS TURISMO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
AV. COYOACAN No. 1878 Int. No. 606 COL. DEL VALLE, MEXICO, D.F., C.P. 03100
DEL. BENITO JUAREZ, R.F.C.: PTI760728BH8
TEL. (55) 5524-0420 FAX: (55) 5534-4236
ventas@phillipsturismo.mx / philltur@hotmail.com

Factura 1617

REGIMEN FISCAL : REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONA MORALES

CLIENTE INST. DE TRANSP. INF. PUB Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.	DIRECCION AV. VALLARTA No. 1312, COL. AMERICANA, C.P.: 44160, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO	R.F.C. ITI050327CB3
--	--	-------------------------------

- .Reservaciones
 - Aéreas
 - Terrestres
 - Marítimas
- .Paquetes y Promociones
- .Renta de Vehículos
- .Grupos y Convenciones

MEXICO, D.F. A
Octubre 11 2016 - 16:46:46

Folio fiscal:	6A76F488-456B-4EAE-977A-FC42D112AA3F
No de Serie del Certificado del SAT	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Octubre 11 2016 - 16:46:46

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTACION DIAS : 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CIUDAD DE MEXICO	2,600.00

METODO DE PAGO : 03 TRANSFERENCIA		SUBTOTAL: 2,600.00
importe con letra		I.V.A.: 416.00
TRES MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.		TOTAL: 3,016.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
*Pago en una sola exhibición



Sello digital del CFDI	<small>INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, REGISTRACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO</small>
Sello del SAT	Coordinación de Recusos Materiales
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	Recibí de conformidad
	Fecha: <u>13-oct-16</u>
	Firma:



14/10/2016 13:21:29

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D


14/10/2016


Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	BANAMEX
Cuenta de depósito:	002180027018535662
Importe:	\$3.016.00
Fecha de operación:	14/10/2016
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	TRANSP INT CDMX PRES
Referencia numérica:	141016
Primer firma:	ERNESTOC
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001610140000159533
Folio de internet:	0036513007

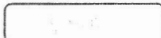
Datos del tercero

Nombre: PHILIPS TURISMO SA DE CV

 La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la página de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>

 El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.



20122

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.